Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021/MDLM

La Molina, 30 de junio del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la Cuestión Previa planteada por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, a la cual se sumó el regidor Eduardo Ruiz Gordon y el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, para que pase el Informe de Auditoría N° 1616-2019-CG/LICA-AC, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que la misma dictamine sobre las acciones que correspondería al Concejo Municipal para la implementación de la recomendación hecha en el informe antes mencionado en el plazo señalado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la estación de Despacho, se dio cuenta del Memorándum N° 560-2021-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Memorándum N 136-2021-MDLM-OCI, de la Gerencia del Órgano de Control Institucional, en el que se señala que está próximo a vencer el plazo máximo para la implementación de las recomendación referido al Informe de Auditoria N° 1616-2019-CG/LICA-AC, Proceso de Convocatoria de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Designación de Asesor en el OCI de la MDLM, que sería el 07 de agosto del 2021, el mismo que fue remitido a todos los señores regidores mediante los Oficios N° 200-2021-MDLM-SG al 210-2021-MDLM-SG; ante lo cual, el señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y que pase a la Orden del Día para su evaluación, debate y decisión correspondiente en atención a la recomendación hecha;

Que, puesto en conocimiento el tema en la estación de Orden del Día, los señores regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Eduardo Ruiz Gordon y Guillermo Steve Valdivieso Payva plantearon una propuesta como cuestión previa, para que el Informe de Auditoría N° 1616-2019-CG/LICA-AC, pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que la misma dictamine sobre las acciones que correspondería al Concejo Municipal para la implementación de la recomendación hecha en el informe antes mencionado en el plazo señalado; la misma fue debatida y se procedió a la votación correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto favorable de once miembros del Concejo participantes (unánime) y con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- PASAR COMO CUESTIÓN PREVIA el Informe de Auditoría N° 1616-2019-CG/LICA-AC, con sus actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que la misma dictamine sobre las acciones que correspondería al Concejo Municipal para la implementación de la recomendación hecha en el informe antes mencionado en el plazo señalado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA